



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0958/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO AL FUNCIONARIO CRISTHIAN ISIDORO CENTURIÓN MEDINA.

05 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/279/2025, de la Directora, Abg. María Cristina Vera Sánchez, de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, con el que remite el Memorando DEXI/072/2025, del Director, Prof. Dr. César Cabrera, de la Dirección de Excelencia Institucional, el cual eleva la solicitud de modalidad de teletrabajo, para el funcionario Cristhian Isidoro Centurión Medina, por motivos de salud de la esposa, la Lic. María Liz Fleitas, quien se encuentra internada en la Unidad de Terapia Intensiva Adultos 1, del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, con vigencia a partir de julio hasta diciembre de 2025.

La Constancia del Servicio de UEM del Hospital Central – Instituto de Previsión Social, expedido por el Dr. Anwar Miranda Reg. Prof. N° 6498 – Medica Interna – Jefe de Sala.

El Reglamento Interno, aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, según Resolución 24/06/31-00, Acta 1188/11/03/2024, el Art. 28, Teletrabajo: *Esta modalidad especial de trabajo se podrá realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, con la aprobación del Jefe inmediato, con el visto bueno del Director de Área donde se preste el servicio y la aprobación de la máxima autoridad, en forma total o parcial, a tiempo completo, en jornadas alternadas o de forma permanente o temporal, en el domicilio del funcionario o en un establecimiento distinto al lugar de trabajo del funcionario, bajo un sistema de control y supervisión de sus labores a través de medios tecnológicos, estableciendo el horario de la jornada laboral acorde a la naturaleza del trabajo asignado.*

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Establecer la Modalidad de Teletrabajo al funcionario CRISTHIAN ISIDORO CENTURIÓN MEDINA, C.I.C. N° 3.408.611, con vigencia a partir de julio hasta diciembre de 2025.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

